

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 114 - DICIEMBRE 2023

RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue la hoja nueva la cual no reemplaza a otra. Anote en la casilla N° 114 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 55 hojas cuyos números impares son los siguientes: 25 (hoja azul); 315 a 318-1, 319 a 324-1, 328-9 a 328-11, 340-5 a 352-9, 528-1 a 545, 559 a 565, 592-2A a 592-5, 616-1 a 623, 711 a 713 y 835 a 845 (hojas blancas).

Hoja nueva: 328-10A (hoja blanca).

De especial interés normativo:

Ley 2306 de 2023. Se promueve la protección a la maternidad. (§ 5010-7).

Resolución 2468 de 2022. Por la cual se adoptan las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en seguridad y salud en el trabajo. (§ 6613-1).

De especial interés jurisprudencial:

Sentencia 2013-545. Consejo de Estado, Sección Segunda, M.P. Gabriel Valbuena. Requisitos pensión desmovilizados. (§ 4911-1).

Sentencia C-197 de 2023. Corte Constitucional, Sala Plena, M.P. Juan Carlos Cortés. Disminución de las semanas de cotización para las mujeres en el RPM. (§ 3501-1C).



Sentencia SL 1817 de 2023. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral. Empleador puede despedir trabajador reintegrado por discapacidad porque este no acepte las condiciones de reubicación laboral (§ 3521-11).

Sentencia SU-428 de 2023. Corte Constitucional, Sala Plena, M.P. Antonio José Lizarazo. Para la Corte Constitucional la estabilidad laboral reforzada por fuero de salud opera sin necesidad de que exista una calificación previa. (§ 3521-12). La

sentencia fue conocida mediante comunicado de prensa número 40 de 18 de octubre de 2023 de la Corte Constitucional.

Sentencia T-353 de 2023. Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión. M.P. Antonio Lizarazo Ocampo. La necesidad de cuidador se puede acreditar con un diagnóstico cierto y actual (§ 5172-2D).

Ayudas prácticas:

Mapa mental. Funciones EPS (§ 5408).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Iván Andrés Flórez Acero*,
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Laboral de Legis